



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE AGOSTO DE 2009	6981
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25278

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

En el expediente número **244/2006**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CONCEPCIÓN OLAN JAVIER Y JUANA CÓRDOVA GOMEZ, con fecha nueve de marzo del dos mil seis y veintiséis de abril del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos CONCEPCION OLAN JAVIER Y JUANA CÓRDOVA GOMEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, copia simple del oficio de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, copia simple de recibo de luz, un acuse de recibo de oficio, un certificado de Registro Público y dos copias de la demanda mediante el cual vienen a promover VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano en la Calle Simón Bolívar sin número entre las inmediaciones de la Colonia San Silverio y Belén de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de

213.40 (doscientos trece metros con cuarenta centímetros cuadrados), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 10.00 metros y colinda con la calle Simón Bolívar, AL SUR CON VÉRTICE AL ESTE: En dos medidas 13.34 y 18.90 metros con el Río Seco y AL OESTE 29.34 metros y colinda con JORGE CORTES ALCUDIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295,1304, 1305, 1319 y además relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y además relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H.Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ----- C.Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante

ciudadano Presidente municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-
PERPETUAM, promovido por CONCEPCION OLAN JAVIER Y JUANA CÓRDOVA GÓMEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese al colindante JORGE CORTES ALCUDIA, quien tiene su domicilio en la calle Simón Bolívar sin número de la Colonia San Silverio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y del cual es su colindante y manifieste en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículos 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 413 de la Calle Arista de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando---

designación que se le tiene por aceptada al primero de los citados profesionistas para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional que lo acredita como licenciado en derecho, en el libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio del H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES EN DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO**

No. 25271

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS YISVI ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS Y EMILIA ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS, COPROPIETARIAS EN EL PRESENTE JUICIO, EL AUTO DE FECHA 02/07/2009.-----

En el expediente Número **254/2008**, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de la señora Angélica Noemí Maldonado Solís, en su carácter de deudora, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 02/JULIO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

Único: Como la solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de los informes rendidos por diversas dependencias, así como de las constancias actuariales que obran en autos en el que la Fedataria Judicial manifiesta que no es lo posible notificar a los copropietarios YISVI ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS y EMILIA ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Vigente, notifíquese a los Ciudadanos YISVI ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS y EMILIA ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS, copropietarios el presente asunto, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el-

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que en les surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer el derecho del tanto que le corresponde respecto al inmueble ubicado en el Lote número 18, de la calle Los Almendros, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, apercibidos que en caso de no manifestar nada al respecto, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 950, 973 y 974 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRÍAS**

No. 25261

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 433/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ITURBIDE GUZMÁN DIAZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ITURBIDE GUZMÁN DIAZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un oficio expedido a favor del promovente, por la Directora del Registro Públicos de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada, **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Un plano original de propiedad de **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**, Un recibo de Ingreso expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas, de fecha 31/03/2009, un oficio de fecha (20) de mayo de dos mil nueve, expedido por la Subdirectora de catastro licenciada **BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO**, un contrato de sección de derecho de fecha tres de agosto del año dos mil, entre los testigos instrumentales, **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ**, con los que adquirió los derechos de posesión que le cedió el señor **PEDRO ALEJO GARCÍA**, con el consentimiento de su esposa **MARIA OLGA MORENO LLERGO**, del predio rústico ubicado en el kilómetro 18+000, de la carretera Villahermosa-

Reforma, de la Ranchería "Río Tinto", primera sección del municipio del Centro, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en el Kilómetro 18+000 de la carretera Villahermosa- Reforma de la Ranchería "Río Tinto", primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 30,090.00 M2 (TREINTA MIL NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias.- AL NORTE: en 50.50 metros con **ÁNGEL PÉREZ CASTILLO**, actualmente con ITURBIDE GUZMÁN DIAZ- AL SUR: en 58.10 metros con **PEDRO ALEJO GARCÍA**, actualmente **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**- AL ESTE: en 582.00 metros, con **LORENZO ALCAZAR GÓMEZ**, actualmente **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**- AL OESTE: en dos medidas en 536.50 metros, con **PEDRO MENDOZA GARCÍA** Y 25.50 METROS, CON Encarnación Alejo García, actualmente en las medidas con **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción V, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en

concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para recepción de la información Testimonial que ofrezca el promovente, que correrá a cargo de **ERUBIGES MENDOZA RODRÍGUEZ, JESUS GÓMEZ Y ROSA YAZMÍN LEÓN JIMÉNEZ**, a quienes presentare el día y hora que señale su señoría, para el desahogo de la diligencia de información de dominio, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar.-----

CUARTO.- De la revisión realizada a los documentos base de este procedimiento esta Juzgadora advierte que actualmente el predio motivo de esta diligencia colinda con el propio promovente, en tal virtud a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1328 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista al propio promovente en su carácter de colindante.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogado Patronos a los **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STANLIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ**,-----

ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo para que tenga acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sea necesario, nombrado como mis abogados patronos a los tres primeros de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISÓ EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 25260

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 303/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO MORALES PARDO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano **FEDERICO MORALES PARDO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Certificado de libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; Original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería PAREDON de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-87-54.62 HAS. (**DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS**) atravesando por la carretera Huimanguillo, a San Manuel de este municipio, dividido en dos polígonos con las siguientes medidas y colindancias: **POLÍGONO NÚMERO UNO.-** CON SUPERFICIE DE 02-85-88.63 HAS. (**DOS HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES CENTIÁREAS**). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE, 556.90 METROS, CON ABELARDO MORALES COLLADO. AL SUROESTE 514.80 METROS CON MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, ESCUELA PRIMARIA NOEMÍ PULIDO OCHOA Y KINDER JOSE NARCISO ROVIROSA ANDRADE. AL NOROESTE: 37.75 METROS CON RIO Mezcalapa. AL SURESTE, 84.92 METROS CON LA CARRETERA SAN MANUEL HUIMANGUILLO, **POLÍGONO NÚMERO DOS.-** CON UNA SUPERFICIE DE 08-01 65.99 HAS. (**OCHO HECTÁREAS, UNAS ÁREAS Y**

SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 736.51 METROS, CON ABELARDO MORALES COLLADO Y PASCACIO OLARTE; AL SUROESTE, 789.34 METROS, CON LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO AGUILAR Y JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ, AL NOROESTE, 85.20 METROS CON LA CATERRA SAN MANUEL HUIMANGUILLO, Y AL SURESTE, 135.95 METROS CON FEDERICO MORALES PARDO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, constados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en

lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ABELARDO MORALES COLLADO, MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, ESCUELA PRIMARIA NOEMÍ PULIDO OCHOA Y KINDER JOSÉ NARCISO ROVIROSA ANDRADE, PASCACIO OLARTE, LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO AGUILAR Y JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ Y FEDERICO MORALES PARDO,** todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería "PAREDON" de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa; para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; de igual manera como dicho predio por el lado Noroeste colinda con Zona Federal del Río Mezcalapa, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida 27 de Febrero 1349, esquina con calle uno, colonia Reforma, C.P. 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Representante Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento

Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **PASCASIO OLARTE CRUZ, CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ JERONIMO Y ABELARDO MORALES COLLADO,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA,** designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ,** Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS,** Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 25259

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NUMERO 00272/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO PARA EVANGELINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana EVANGELINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Constancia expedida por el Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; original del plano del predio rustico ubicado en la colonia agrícola y ganadera BENITO JUAREZ, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 5,721.50 M2 con las medidas y colindancias al NORTE: dos medidas de 50.00 metros con Fernando Correa Concepción y 18.50 metros con Gonzalo Aquino Mayo; al SUR: 68.50 metros con camino vecinal; al ESTE: dos medidas 61.00 metros con Gonzalo Aquino Mayo y 39.00 metros con Brígida Izquierdo y al oeste: 100.00 metros con Fernando Correa Concepción.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.: Cop fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FERNANDO CORREA CONCEPCION, GONZALO AQUINO MAYO Y BRIGIDA IZQUIERDO, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera "Benito Juárez de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días

4 DE AGOSTO DE 2000

esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su Domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece al promovente a cargo de los ciudadanos BELISARIO CORREA CONCEPCION, CONCEPCION GAMAS CORTAZAR y FRANCISCO PALMA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha presentación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIÁDES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**

No. 25258

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00281/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE JACINTO DE LA ROSA MORALES, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano FELIPE JACINTO DE LA ROSA MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Con una copia de recibo de pago de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de C. FELIPE JACINTO DE LA ROSA MORALES, Original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 5,425.30 m2 con las medidas y colindancias AL NORTE: Dos medidas de 40.20 metros con Maximiliano Ramírez; AL SUR: 38.60 metros con camino vecinal; AL ESTE: 139.20 metros antes con María Pérez, hoy Alberto Córdova Alvarado y AL OESTE: 136.20 metros con Teresa Zacarías; Constancia negativa expedida por el subdirector de catastro municipal de Cárdenas, Tabasco; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso

de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado si el predio motivo de la presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguientes en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **MAXIMILIANO RAMÍREZ, MARÍA PÉREZ HOY ALBERTO CORDOVA ALVARADO Y TERESA ZACARÍAS**, todos

1 DE AGOSTO DE 2009

manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguientes de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas, y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.-

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimiento Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, MAXIMILIANO RAMÍREZ Y ALBERTO CORDOVA ALVARADO**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

PERIÓDICO OFICIAL de Villahermosa, Tabasco, autorizado

para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GIBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 25270

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 112/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTA.- El contenido de la razón secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 204, 205, 206, 461, 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, con su escrito de cuenta mediante el cual y estando dentro del término concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, da cumplimiento a la prevención ordenada en el proveído de fecha seis de julio del presente año, en el que señala el domicilio exacto de la Institución que representa la colindancia carretera JONUTA-CIUDAD PEMEX.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, se tienen por recepcionados los escritos de fechas veinticinco de junio y nueve de julio ambos del año dos mil nueve, suscritos por el ciudadano **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA** y documentos anexos consistentes en:---

Copia certificada de escritura pública número diecinueve mil ciento setenta y nueve (19,179) volumen CCXXXVI (236) Pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario Público número trece de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, que

contiene la protocolización de la totalidad del predio rústico denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 308-45-20 (trescientos ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 1,433.00 metros, con propiedad de Lucrecia Montejo Viuda de García, AL NOROESTE, en 4,230.00 metros, con propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**, AL NORTE, en 517.00 metros, con propiedad de **Raúl Ojeda Garrido**, AL ESTE, 3,060.00 con propiedad de **Lucrecia Montejo Viuda de García** AL SURESTE, en 625.00 con carretera Villahermosa-Jonuta, y al SUROESTE, en 1,400.00 con el predio "La Jagua", propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**.-----

Original de constancia catastral de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, expedida por el Sub-Director del Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.-----

Copia de la solicitud de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, suscrita por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, remitida al Jefe del Departamento del Catastro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.----

Copia del plano debidamente cotejado por el Notario Público número trece de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del predio rústico denominado "SAN CRISTOBAL", ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio, propiedad de **MANUEL GARCÍA ALVAREZ**, con superficie de 315-68-54.89 Hectáreas.---

Copia debidamente cotejada por el Notario Público número trece de la ciudad de Villahermosa, Tabasco., del Certificado de inafectabilidad número 205663 de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria a nombre de **MANUEL GARCÍA ALVAREZ**,

mismo que ampara un sub-total de 315-68-54 hectáreas.-----

Copia de la solicitud de constancia de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, suscrita por el ciudadano **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, remitida al Director de la Oficina del Catastro de esta ciudad, solicitando constancia del predio rústico denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez segunda sección de este municipio, con superficie de 14-68-02.47 hectáreas.-----

Copia del plano denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio, propiedad de **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, con superficie de 315-68-11.23 hectáreas.-----

Copia del plano denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio, propiedad de **JORGE ALBERTO GARCÍA SUBIETA**, con superficie de 14-68-02-47 hectáreas.-----

Copia de la solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, suscrito por **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, y en el que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, informa que el predio rústico denominado SAN CRISTOBAL ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, con superficie de 14-68-02.47 hectáreas, se encuentra catastrado a nombre de **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA** o de PERSONA ALGUNA.-----

Copia de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **JORGE GARCÍA ZUBIETA**.-----

TERCERO.- Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a la diferencia de superficie que hay en el predio rústico denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio, el cual el documento de propiedad ampara una superficie de 308-45-20 (trescientas ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas) y al practicar la medición con las medidas de los linderos correspondientes, existe una diferencia que es de (7-23-34.89) SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, y TREINTA CUATRO CENTIÁREAS, OCHENTA Y NUEVE METROS, además dicho predio tiene una

demasia de (14-68-02.47) CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y DOS CENTIÁREAS, CUARENTA Y SIETE METROS, con las siguientes medidas y colindancias: AL Sur, con 517.37 metros con el predio rústico San Cristobal, propiedad de **Jorge Alberto García Zubieta**, Al Noreste, con 767.87 metros, con el predio "El Desierto" propiedad del **Raúl Ojeda Garrido** y Al Oeste, con el predio "La Jagua" Propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 848, 850, 858, 869, 874, 877, 878, 879, 880, 894, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, y 937 del Código Civil en vigor en el Estado, relacionados en los artículos 18, 24,55, 69, 70 fracción I,204, 205, 206, 461, 710, 711, 755 del código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por ley le corresponde.-----

QUINTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, (PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y/O LA VERDAD DEL SURESTE); De igual forma expídase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público todos de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, así como en el lugar del predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- Dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por **JORGE ALBERTO GARCÍA**

ZUBIETA, a fin de que en un término de TRES DIAS HABLES, computables a partir del día siguiente de la vista del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como para que también señale domicilio y autorice persona en esta ciudad de Jonuta, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de vista del punto que antecede al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación solicitada, con la súplica que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

OCTAVO.- Se ordena enviar atento oficio al Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de recibido este Oficio informe a este Juzgado, el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de este Municipio; de igual forma remítase oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, de la Colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos, para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados del día siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado si la diferencia de superficie que hay en el predio rústico denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio, el cual el documento de propiedad ampara una superficie de 308-45-20 (trescientos ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas) y al practicar la medición con las medidas de los linderos

correspondientes, existe una diferencia, que es de (7-23-34.89) SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, y TREINTA CUATRO CENTIÁREAS, OCHENTA Y NUEVE METROS, además dicho predio tiene una demasía de (14-68-02.47) CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y DOS CENTIÁREAS, CUARENTA Y SIETE METROS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur, con 517.37 metros con el predio rústico San Cristobal, propiedad de Jorge Alberto, García Zubieta, Al Noreste, con 767.87 metros con predio "El Desierto" propiedad de Raúl Ojeda Garrido y al Oeste, con el predio "La Jagua" propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**, pertenecen a tierras Ejidales, forman parte de algún Ejido o es bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derechos Agrario, lo anterior para estar en condiciones de decidir, sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOVENO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes Lucrecia Montejo Viuda de García y/o sus sucesores, **Manuel Eduardo García Zubieta Y Raúl Ojeda Garrido**, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, así como al Representante de la Junta Estatal de Caminos con domicilio en la Cerrada del Caminero número 19, Colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona alguna para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, la mismas se le harán por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

DECIMO.- Ahora bien, advirtiéndose que la colindante Carretera Jonuta Ciudad Pemex, representada por la Junta Estatal de Caminos, tiene su domicilio fuera de

fundamento en los artículos 143.y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, envíese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Representante de la Junta Estatal de Caminos de aquella ciudad, la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio y del cual es colindante, para que manifieste en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo para que señale domicilio y autorice persona alguna para oír y recibir citas y notificaciones en esa ciudad, advertido que de no hacerlo, las mismas se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se tiene como domicilio del promovente, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Rancho San Cristobal, carretera Jonuta-Ciudad Pemex, Kilómetro 14.5 Ranchería Federico Álvarez de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, autorizando para oírlas y recibir las al licenciado **GUSTAVO NAVEZ JIMÉNEZ**, otorgándole--

con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco, señala día y hora hábil para que comparezca el otorgante a ratificar su escrito y una vez hecho lo anterior entre al desempeño del cargo conferido con toda las facultades inherentes a dicho nombramiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO VERÓNICA PÉREZ AVALOS, JUEZA, DE PAZ DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA AVELINA RAMOS HUERTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. AVELINA RAMOS HUERTA.**

No. 25273

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 227/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OLIVIO GÓMEZ MARTÍNEZ, 15/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano OLIVIO GÓMEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un plano del predio urbano, ubicado en la Calle Principal, sin nombre, del Poblado Tierra Colorada, del municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre del señor OLIVIO GÓMEZ MARTÍNEZ; Original de certificado de no inscripción; original de constancia del tres de febrero del presente año; Copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión y rectificación de superficie, y tres copias de la presente solicitud, con los cuales viene en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado entre la calle principal sin nombre, del Poblado Tierra Colorada, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,189.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.20 metros, con LA CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 4.40 metros, con NARCIDSA GÓMEZ MARTÍNEZ, 19.60 metros con la calle sin nombre y 5.20 metros con ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ; AL ESTE: 21.00 metros con NARCISA GÓMEZ MARTÍNEZ y 25.40 metros con BALDOMERO GÓMEZ MARTÍNEZ; y AL OESTE: 23.60 metros y 25.10 metros con ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ.

CUARTO.- Hecho que sea lo ordenado en el punto que antecede, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, NORA GOMEZ MARTINEZ Y CANDELARIO RIOS HERNÁNDEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.



LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 25279

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:

QUE EL DIA (16) DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO NUMERO 19,105 VOLUMEN CCXCVI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JULIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ Y/O JULIAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR LEONARDO DOMINGUEZ MARTINEZ, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNICO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,725 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO; EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR JULIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, , QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB. A 27 DE JULIO DEL 2009

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: " REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO".- LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARA PUBLICA NUMERO TRES, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,117 VOLUMEN 127, OTORGADA ANTE MI, EL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, Y FIRMADA EN ESE MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HUMBERTO HERNANDEZ MENDEZ, LA HEREDERA INSTITUIDA SEÑORA DILA CARRILLO MAGAÑA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE FUE DISCERNIDO POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio 15 del 2009.

ATENTAMENTE


LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO TRES, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



No. 25284

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI**

Notario Publico Numero Trece
 Notario del Patrimonio Inmueble Federal
 REG. FED. CAUS. LOFP.-320209-957

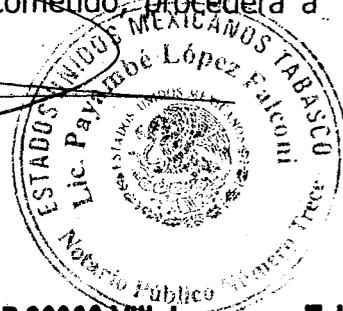
LIC. Melchor López Hernández
 Notario Adscripto
 R.F.C. LOHM.-690103-GB5

Villahermosa, Tabasco a 27 de Julio del año 2009

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

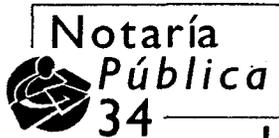
"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 28,970 del Volumen CCCXXI otorgada ante mí, el 15 de junio del año 2009 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Licenciado ANDRES HERACLIO CANTORAL TELLAECHE, las señoritas ANDREA CANTORAL CINTA y MARIANA CANTORAL CINTA aceptaron la herencia y la señora MARIA DE LOURDES CINTA VALDES aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos", -

ATENTAMENTE:
 LIC, MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ
 NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PÚBLICA
 NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO



5 de Mayo Num. 438 Tels. 01 (993)312-16-53 y 312-17-00, Fax 312-04-72 C.P.86000 Villahermosa, Tab.

No. 25280

AVISO NOTARIAL

Lic. Félix Jorge David González
Titular
Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 12 de Mayo de 2009.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 22 de abril de 2009, en el Volumen (CXXIII) del Protocolo de la Notaría Pública a mi cargo, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 5,553 (cinco mil quinientos cincuenta y tres), en la que se hace constar la comparecencia de la señora **GLORIA SASTRE FUENTES DE GUTIÉRREZ ó GLORIA SASTRE FUENTES**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea, la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto Jorge Gutiérrez Pérez Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de enero de 2009, del primer testimonio de la escritura pública número 16,263 (dieciséis mil doscientos sesenta y tres) del Volumen (CXXIII) del Protocolo de la Notaría Pública Numero Dos de Macuspana, Tabasco, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Jorge Gutiérrez Pérez.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente

Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Notario Adscrito

No. 25288

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.**-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 15,623,
VOLUMEN 157, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA
CIUDADANA **EDILIA HERNANDEZ IZQUIERDO**, CON LA PRESENCIA DE LOS
CIUDADANOS **JORGE, BEATRIZ, ARTURO, CECILIA Y JOSE JUAN de apellidos,
GALVAN HERNANDEZ y VICTOR GALVAN ZAVALA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS
COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,669,
VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LOS
COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO
ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **BEATRIZ GALVAN HERNANDEZ**,
PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE
INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 10 DE MARZO DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 15,303, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **EVERARDO PEREZ VASCONCELOS**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **FRANCISCA TORRES DE DIOS**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,376, VOLUMEN 134, DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO. LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 08 DE DICIEMBRE DEL 2008

**NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. 25286

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

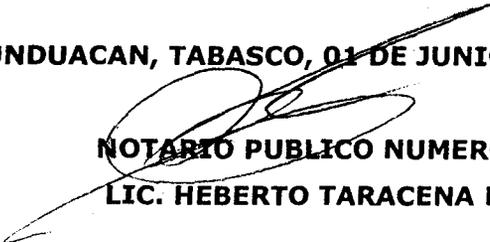
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, CON TESTIMONIO 15874, VOLUMEN 156, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA SEÑORA ANA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO CARLOS OCHOA IZQUIERDO, INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO Y ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 15269, VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 01 DE JUNIO DEL 2009


NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 25281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 270/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano GENARO FRÍAS FRÍAS, con fecha nueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GENERO FRIAS FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Minuta privada de compra-venta; certificado negativo o de no propiedad expedida por el Registro Público de la propiedad; plano del predio urbano a nombre de GENARO FRÍAS FRÍAS; constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, dos recibos de pago de impuesto predial y cuatro traslados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Ejido Jalpa de Méndez, anexo Amatitán y Tomás Garrido, hoy Ranchería Vicente Guerrero, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-94-75.00 (una hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, cero fracciones) bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 87.70 metros, con RITO FRÍAS FRÍAS; AL SUR: 95.00 metros con CARRETERA A SANTA LUCÍA-R/A EL RÍO; AL ESTE: 203.40 metros con LUCILA MAGAÑA CORONEL y CLAUDIO CONTRERA HERNÁNDEZ; y AL OESTE: 208.50 metros, con PETRONA JIMÉNEZ SOLIZ.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás

aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: RITO FRÍAS FRÍAS, LUCILA MAGAÑA CORONEL, CLAUDIO CONTRERA HERNÁNDEZ y PETRONA JIMÉNEZ LÓPEZ, quienes tienen sus domicilios, en el Ejido Jalpa de Méndez, anexos Amatitán Y Tomás Garrido, hoy Ranchería Vicente Guerrero, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días Hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derecho convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de

Ciudad, como son: El Mercado público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Ejido Jalpa de Méndez, anexo Amatitán y Tomás Garrido, hoy Ranchería Vicente Guerrero, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-94-75.00 (una hectárea, noventa y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, cero fracciones), bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 87.70 metros, con **RITO FRÍAS FRÍAS**; AL SUR: 95.00 metros con **CARRETERA A SANTA LUCÍA-R/A EL RÍO**; AL ESTE: 203.40 metros con **LUCIA MAGAÑA CORONEL y CLAUDIO CONTRERA HERNÁNDEZ**; y Al Oeste: 208.50 metros, con **PETRONA JIMÉNEZ SOLIZ**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

notificaciones; el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, MARÍA TRINIDAD LÓPEZ CARRILLO y JULIO CESAR TRIANO CASTILLO.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 25283.

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CARMEN CERINO ALMEIDA Y JUANA CERINO ALMEIDA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO **00509/2008**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, mismo que copiado a letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los Ciudadanos CARMEN CERINO ALMEIDA Y JUANA CERINO ALMEIDA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir de citas y notificaciones en las oficinas de C.C.I. ubicado en calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando al Ciudadano CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todos los actos relacionados con este juicio; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-45-80 Has., localizado dentro de las medidas y Colindancias siguientes: al NORTE, en 42.00 metros, con FERNANDO RUIZ AVALOS; al SUR, en dos medidas 2.00 y 50.40 metros, con AURELIO CERINO ALMEIDA y 8.80 metros con CARRETERA LA CRUZ TAXCO A VILLAHERMOSA; al ESTE; en 122.60 metros, con ISIDRO GARCIA LOPEZ; Y AL OESTE; en 86.85 metros, con ARROYO NATURAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los--

artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del termino de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio; los señores FERNANDO RUIZ AVALOS, AURELIO CERINO ALMEIDA, ISIDRO GARCIA LOPEZ, se les requiere para que dentro del termino de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.-----

CUARTO.- asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación

deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que se informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del término antes concedido, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

ordena la ratificación del escrito, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora hábil, previa cita con la secretaria judicial, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.----

Notifíquese personalmente y cúmplase-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA DE LA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 25282

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 274/2009**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos AGUSTIN CERINO ALMEIDA y MARÍA ANTONIA MORENO LÓPEZ y/o ANTONIA MORENO LÓPEZ, con fecha quince de junio del año dos mil nueve, el escrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **AGUSTÍN CERINO ALMEIDA y MARÍA ANTONIA MORENO LÓPEZ y/o ANTONIA MORENO LÓPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; contrato de compraventa celebrado entre los ciudadanos **ALFONSO CERINO ALMEIDA, MARIA ESTHER GARCÍA OVANDO y AGUSTÍN CERINO ALMEIDA y MARÍA ANTONIA MORENO LÓPEZ**, de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; constancia de fecha tres de febrero del dos mil nueve, expedida por el delegado **JUAN JOSÉ CERINO OVANDO**, delegado Municipal de la Ranchería La Cruz, Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia de fecha nueve de junio del dos mil nueve, expedida por el **L.C.P. VINICIO ÁLVAREZ CERINO**, Subdirector de Finanzas de la Subdirección de este municipio; plano original, notificación Catastral de fechas nueve de marzo y veintidós de mayo del año dos mil nueve y copias de traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería la Cruz, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco,

el cual consta de una superficie de 957.00, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 22.10 metros, con Zona Federal deslindada del Arroyo el Viejito; **AL SUR:** en 22.00 metros con Carretera Taxco-Jalupa; **AL ESTE:** en 45.00 metros con Carmen Cerino Almeida; y al Oeste: 42.00 metros, con Ricardo Cerino Díaz.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **CARMEN CERINO ALMEIDA y RICARDO CERINO DÍAZ** quienes tienen sus domicilios, el primero en la Calle Principal de la Villa Jalupa a un costado de la Iglesia Católica de San Juan, de este Municipio; y el segundo en la Ranchería la Cruz, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H.

Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en Tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 957.00, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 22.10 metros, con Zona Federal deslindada del Arroyo el Viejito, AL SUR: 22.00 metros, con Carretera Taxco-Jalapa; AL ESTE: 45.00 metros con CARMEN CERINO ALMEIDA; y AL OESTE: en 42.00 metros, con RICARDO CERINO DÍAZ objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Morelos número 18, en el Centro de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para tales efectos, a los licenciados **JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ** y **MARCÍN DE LA O CERINO**, y a las ciudadanas **JJEEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEIDA** y **NATIVIDAD SELVAN LÓPEZ**; así mismo designa al segundo de los licenciados como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.-25299

A V I S O N O T A R I A L

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO -- NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 14,037 VOLU- MEN 360 Y DE FECHA 24 DE JULIO DEL PRESEN TE AÑO 2009, LA SEÑORA JUANA BAEZA SILVA o JUANA BAEZA, EN SU CARACTER ALBACEA y ----- ADEMAS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA ----- SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU ESPOSO, EL -- QUE EN VIDA SE LLAMÓ ROSALINO GALLEGOS ---- GARCIA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE JULIO DEL 2009

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 25285

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL EXPEDIENTE CIVIL DE **NÚMERO 227/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EUNISES CRUZ MARIN, EN CONTRA DE USTED, CON FECHAS OCHO DE JULIO Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SE DICTARON ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado **DAVID GONZÁLEZ MONTEJO**, abogado patrono de la actora **EUNISES CRUZ MARIN** y toda vez que se han recibido los informes ordenados en autos, como lo solicita y base a las constancias que obran en autos, se tiene que el demandado **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto, y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber al demandado **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS**, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año,

haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo Acordó, Mando y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario Judicial con OTRO ACUERDO.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **EUNISES CRUZ MARIN**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: acta de matrimonio número 442 a nombre de **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA Y EUNISES CRUZ MARIN**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2780 a nombre de **EUNISES CRUZ MARIN**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 3021 a nombre de **SARITA PÉREZ CRUZ**, expedida, por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2631 a nombre de **DANIELA PÉREZ CRUZ**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 2632 a nombre de **DANIEL ALBERTO PÉREZ CRUZ**, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, una constancia de estudio a nombre de **DANIEL ALBERTO PÉREZ CRUZ**, expedida por la Directora de la Escuela Primaria Rural Federal profesora **GUADALUPE A. MÉNDEZ ALCARAZ**, constancia de estudio a nombre de **SARITA PÉREZ CRUZ**, expedida por la Directora de la Escuela Secundaria **MARTHA ELENA GONZÁLEZ VIDAL**, constancia de estudio a nombre de **DANIELA PÉREZ CRUZ**, expedida por la Directora de la Escuela **GUADALUPE A. MÉNDEZ ALCARAZ**, constancia de Radicación a nombre de **EUNISES CRUZ MARIN**, expedida por el Delegado Municipal de la colonia Agrícola José Mercedes Gamas, y copia de traslado; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, quien presuntivamente es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos A), B), C) y D); mismas que se tienen por reproducidas como si a letra se insertasen por economía procesal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles

y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo como la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.-

TERCERO.- En cuanto al emplazamiento por edicto de la demandada, que solicita el actor de este juicio, se reserva para su momento procesal oportuno.----

CUARTO.- Sin embargo a efecto de que este juzgado pueda considerarse presuntivamente de domicilio ignorado, gírese atentos oficios a las dependencias siguientes, independientemente de que no las señale el actor de este juicio; Secretaría de Hacienda Y crédito Público Delegación Tabasco, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 304 segundo piso de la ciudad de Villahermosa Tabasco, Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número 102 esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calle, Velódromo de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Instituto Nacional de Estadística y Geografía con domicilio en el Paseo Tabasco número 813 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Hospital Civil de la Ciudad de Huimanguillo, con domicilio en la calle Allende sin número de esta ciudad, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en la calle paseo de la Sierra sin número, Dirección del Registro de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco con domicilio en la Esquina que forman las calles de J. Narciso Rovirosa y Coordinador de las Delegaciones Municipales de dicho municipio con domicilio conocido en el palacio municipal de esta ciudad, por conducto de quien legalmente las represente a efectos de que informen a este juzgado, "... si en sus archivos libros de Registros tienen anotado al señor **JOSÉ ALFREDO PÉREZ BARRERA**, y de ser posible le informen sobre el domicilio que manifestó tener la misma, informe que deberá ser rendido dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio a remitir, apercibiéndoles que de no rendir el informe solicitado dentro del plazo concedido se aplicará en sus contra una multa de CIEN DIAS, de salario mínimo general vigente en el Estado, de -----

conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a cargo del actor la tramitación de los referidos oficios, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de demanda, es decirle que se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Tomando en cuenta que la CONCILIACIÓN es un medio alternativo para la solución de los conflictos que se dan entre las partes en litigio; en base a ello, el suscrito tiene a bien invitar a las partes de este juicio para tratar de buscar una solución al juicio planteado, lo anterior tiene fundamento en el artículo 3º fracción III de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

SEPTIMO.- El actor señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado el ubicado en la calle Caoba S/N Colonia Convivencia de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado **DAVID GONZÁLEZ MONTEJO**, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mando y firma el ciudadano licenciado **HOMAR CALDERON JIMÉNEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2009.- CONSTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 25272

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICÓ EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **EDGAR MARTÍN OSORIO GÓMEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **0197/2008**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:--

RAZÓN SECRETARIAL. En uno de abril del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **EDGAR MARTÍN OSORIO GÓMEZ**, y anexos que acompañan consistentes en : un contrato privado de compraventa, un plano original, original de un recibo de pago de Impuesto predial, dos notificación catastral, dos manifestación catastral en copia al carbón, una declaración de traslado de dominio en copia al carbón, un datos generales de recurso de inconformidad, dos constancias y dos traslados, recibidos con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano **EDGAR MARTÍN OSORIO GOMEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa ubicada en la calle nueva sin número precisamente en frente del Campo de Béisbol de la ciudad de la colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre y representación a los Licenciados **DAVID MARQUEZ CASTILLO** y **DAVID RICARDO MARQUEZ MAGAÑA**, designados como ABOGADOS PATRONOS, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, de le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, que se encuentra ubicado en el fraccionamiento o colonia sin nombre, calle sin nombre de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco;

con una superficie de 1,099.67 M2; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN DOS MEDIDAS 26.50 MTS, 26.67 MTS, Y 13.04 MTS., CON **PRIMITIVO LAZARO B. o PRIMITIVO LAZARO BALLESTEROS** Y 13.04 MTS, CON **CORINA EUGENIA HERNÁNDEZ RIVAS**; AL SUR: DOS MEDIDAS 33.88 MTS, CON **ADELA GÓMEZ BALLESTEROS** y 34.45 MTS, CON **GLORIA DEL C. GÓMEZ BALLESTER** o **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ BALLESTER**; AL ESTE: 14.15 MTS. CON **JOVINO JIMÉNEZ**; Y AL OESTE: 21.25 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **PRIMITIVO LAZARO B. ó PRIMITIVO LAZARO BALLESTER**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec número 30 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, **JOVINO JIMÉNEZ**, en su domicilio ampliamente conocido en la calle Cuauhtémoc número 45 de esta ciudad, y las CC. **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ BALLESTER** ó **GLORIA DEL C. GÓMEZ BALLESTER** y **ADELA GÓMEZ BALLESTEROS**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Alejo Torres sin número, precisamente en el establecimiento comercial denominado "Video Club" de esta ciudad; para que dentro del Término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

1 DE AGOSTO DE 2009

de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto el juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y-----

domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

OCTAVO.- Asimismo se tiene al promovente nombrado como Representante común al Licenciado **DAVID RICARDO MARQUEZ MAGAÑA.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 197/2008.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

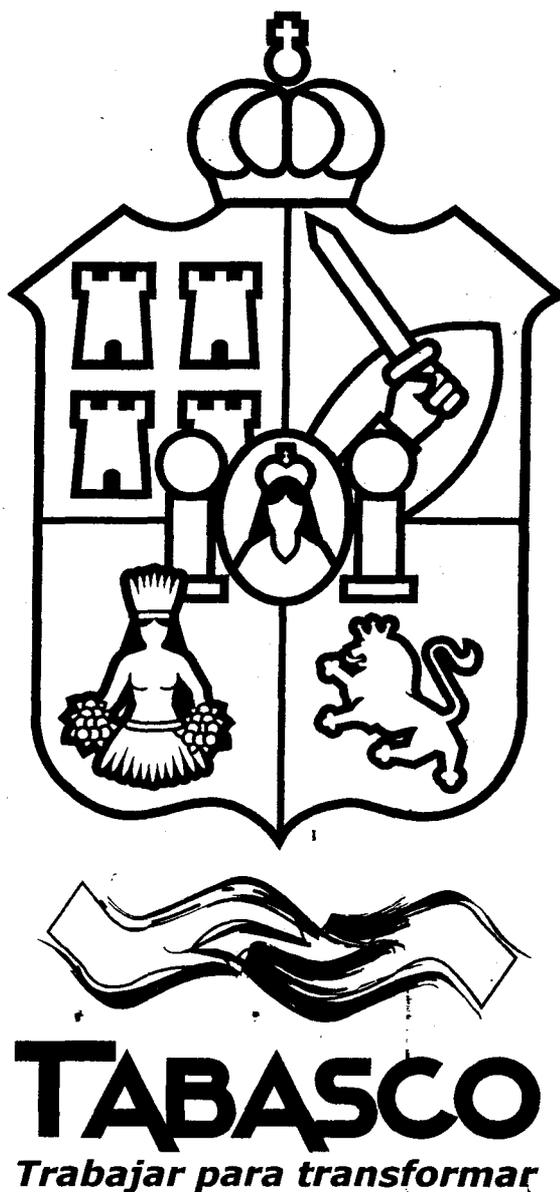
LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25278	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.244/2006	1
No.- 25271	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/2008.....	3
No.- 25261	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 433/2009.....	4
No.- 25260	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2009.....	6
No.- 25259	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00272/2009.....	8
No.- 25258	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00281/2009.....	10
No.- 25270	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 112/2009.....	12
No.- 25273	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 227/2009.....	16
No. 25279	AVISO NOTARIAL, Julián Domínguez Hernández.....	17
No.- 25247	AVISO NOTARIAL, Humberto Hernández Méndez.....	18
No.- 25284	AVISO NOTARIAL, Andrés Heraclio Cantoral Tellaeché.....	19
No.- 25280	AVISO NOTARIAL, Jorge Gutiérrez Pérez.....	20
No.- 25288	AVISO NOTARIAL, Edilia Hernández Izquierdo.....	21
No.- 25287	AVISO NOTARIAL, Everardo Pérez Vasconcelos.....	22
No.- 25286	AVISO NOTARIAL, Ana María Sánchez López.....	23
No.- 25281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2009.....	24
No.- 25283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00509/2008.....	26
No.- 25282	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00274/2009.....	28
No.- 25299	AVISO NOTARIAL, Rosalino Gallegos García.....	30
No.- 25285	DIVORCIO NECESARIO EXP. 227/2009.....	31
No.- 25272	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0197/2008.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.